

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, el día 8 de junio de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 15 "Servicios de Salud y Anexos", Subgrupo "Servicios de Acompañantes", COMPARECEN: las delegadas del Poder Ejecutivo: Lic. Laura Torterolo y Dras. Virginia Falero y Virginia Sequeira; los delegados de los trabajadores: Sr. Héctor Dos Santos y Sra. Eliane Larrosa y el delegado del sector empleador: Sr. Julio Guevara y ACUERDAN:

PRIMERO: Antecedentes. En el Grupo 15 "Servicios de Salud y Anexos", Subgrupo "Servicios de Acompañantes" se firmó Acta de Consejo de Salarios con fecha 12 de octubre de 2021, con plazo de vigencia desde el 1/7/21 al 30/6/23. El mismo comprende un correctivo por IPC al final de acuerdo (1/7/23), de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto de la referida Acta de Consejo de Salarios. Atendiendo a las sugerencias realizadas por el Poder Ejecutivo y teniendo presente el carácter excepcional de la convocatoria debido a la coyuntura actual, en el día de hoy se reúne el Consejo de salarios para tratar como único tema, el adelanto del correctivo por IPC.

SEGUNDO: La diferencia porcentual que surja al 30/6/2022 entre la variación del IPC de los doce meses que van de Julio 2021 a Junio 2022 y la inflación estimada en el convenio vigente para el período (5.57%), generará un correctivo que se abonará de la siguiente forma:

El porcentaje que resulte de esa diferencia se abonará en dos partes iguales, pagándose la primer de ellas con los salarios del mes de julio 2022, acumulada al 3.60% de ajuste salarial ya previsto para esa fecha, y la segunda a partir de enero 2023 también acumulada al ajuste del 3% que corresponderá abonar a partir de esa fecha.

TERCERO: Al 1 de julio de 2023 se procederá, si correspondiese, al pago del correctivo que pudiera haber entre la variación del IPC del período Julio 22/Junio 23 y la inflación estimada para igual período (6.05%) abonándose tal diferencia sin perjuicio del ajuste salarial que pueda corresponder a partir del 1/7/23 como consecuencia de un nuevo convenio.

DECLARACIÓN DEL SECTOR TRABAJADOR: La FUS manifiesta que no está de acuerdo con la metodología empleada para la convocatoria al Consejo de Salarios, por ser una injerencia del Poder Ejecutivo en el acuerdo.

DECLARACIÓN DEL SECTOR EMPLEADOR: El sector empleador deja constancia que la presente instancia fue aceptada con carácter excepcional no debiendo tomarse como precedente alguno.

Leída, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor

